



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 359-2016-GRP-CRP

Puno, 28 de diciembre del 2016.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal m) y artículo 10 numeral 2 literal h) ambos de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas dictar normas sobre asuntos y materia de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes, así como competencia compartida la participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles, concordante con el artículo 53 literal f) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de ordenamiento territorial como el de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar y evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial en armonía con las políticas y normas de la materia.....

Que, mediante Oficio N° 329-2016, el señor Víctor Morales Ccallaccasi, solicita se delibere sobre la apertura de la carretera del Centro Poblado de Quishuara del distrito de Macarí – Melgar – Puno para la interconexión con el distrito de Layo, Provincia de Canas, Región Cusco, que en debate del Pleno del Consejo Regional consideran necesario que se declare de Interés Regional y Necesidad Pública lo solicitado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

#### ACUERDA:



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio A. Rivas Enriquez  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR**, de Interés Regional y Necesidad Pública los estudios de pre inversión de la carretera del Centro Poblado de Quishuara del distrito de Macarí, provincia de Melgar Puno para la interconexión con el distrito de Layo, Provincia de Canas, Región Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO